



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Dirección Asesoría Jurídica. /*

Parral, 25 Abr 2012

DECRETO EXENTO N° 2240 /

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud de don Carlos Urra Castillo, presidente del Comité de Ampliación "El Esfuerzo", con fecha 18 de Abril de 2012.-
- 2.- Lo establecido en la Ordenanza N° 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 19.418, que rige las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias.-
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, con fecha 18 de Abril de 2012, el presidente del Comité de Ampliación "El Esfuerzo", solicitó a la I. Municipalidad de Parral conceder la exención del pago de derechos Municipales a 14 familias pertenecientes a la Población Bullileo para postular al subsidio de ampliación con la EGIS Municipal de esta ciudad de Parral.-
- 2.- **Que**, el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteos y construcción; entre otros.-
- 3.- **Que**, asimismo el artículo 29 de la Ley N° 19.418 dispone que las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias se encuentran exentas del pago de toda contribución, impuestos y derechos fiscales y Municipales, beneficio dentro del que quedan comprometidos los derechos municipales de construcción.-
- 4.- **Que**, de esta misma forma el Dictamen N° 060436N05 de fecha 27 de Diciembre de 2005, emitido por la Contraloría General de la República confirma que las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias se encuentran exentas del pago de toda contribución, impuestos y derechos fiscales y Municipales, beneficio dentro del que quedan comprometidos los derechos municipales de construcción.-

**DECRETO:**

- 1.- **EXÍMANSE**, del pago por el derecho de construcción, los inmuebles pertenecientes al Comité de Ampliación "El Esfuerzo", de la Ciudad de Parral, organización sin fines de lucro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.418.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Alejandra Roman Clavijo*  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 POR ORDEN DEL  
 ALCALDE  
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
 ARA ALCALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO JURIDICO  
 DIRECTOR  
 DORIS DURÁN BUSTAMANTE  
 Vº Bº ASESOR JURIDICO

- IUE/ARC/DDB/crc  
 DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes
  - 2.- Dirección Jurídica
  - 3.- Inspectores Municipales
  - 4.- DOM
  - 5.- Interesado